

**9929** RESOLUCION de 22 de abril de 1982, del Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Provinciales, Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», referente al concurso libre de méritos para proveer una plaza de Médico-Director del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas (Maliaño-Santander).

Concurso libre de méritos para proveer una plaza de Médico-Director del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas (Maliaño-Santander), convocada por Resolución de dicho Consejo, de fecha 28 de octubre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31.

El Tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: Don José Antonio Rodríguez Martínez. Presidente del Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Vocales:

Don Juan Francisco Díez Manrique, en representación de la Facultad de Medicina de Santander.

Don Segundo López Vélez, Gerente de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Don Gabriel Rodríguez Martínez-Sierra, Médico especialista en Psiquiatría, designado por el Consejo de Gobierno de la Fundación.

Secretario: Don Alfredo de la Vega-Hazas y Saiz de Varranda, Secretario del Consejo de Gobierno de la Fundación.

*Relación de aspirantes admitidos*

- D. Enrique Alonso Espiga.
- D.ª Carmen Alvarez Sanchez.
- D. Ramón Jesús Escandón Suárez.
- D. Antonio Fernández Moral.
- D. Zoilo Fernández Rodríguez.
- D. José Manuel González Campa.
- D. Alfonso González Mateos.
- D. Luis Gonzalo Ortiz Trifol.
- D. Ramón Prendes Morán.

*Excluidos*

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles para presentación de reclamaciones ante el Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

*Comienzo de las pruebas*

Se fija como fecha y lugar de comienzo de las pruebas el día 31 de mayo de 1982, a las diez horas, en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria.

El orden de actuación se establecerá por el Tribunal, a la hora fijada para el comienzo de las pruebas.

Santander, 22 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo de Gobierno.—3.834-A.

**9930** RESOLUCION de 26 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Director Regente de la Farmacia y Laboratorio Municipal.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por este excelentísimo Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de la plaza de Director Regente de la Farmacia y Laboratorio Municipal, en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, ha resultado el siguiente orden:

Número	Nombre y apellidos
--------	--------------------

- |    |                                     |
|----|-------------------------------------|
| 1  | Antonio Aurelio Rodríguez Galán.    |
| 2  | María Dolores Rodríguez Sánchez.    |
| 3  | Julia María Rosado Quirós.          |
| 4  | María Isabel Simón Acosta.          |
| 5  | Ignacio Trujillano Martín.          |
| 6  | Catalina Bueno Becerra.             |
| 7  | Matilde Caamaño Barreiro.           |
| 8  | María Soledad Cátedra Cátedra.      |
| 9  | Ana María González Córdoba.         |
| 10 | Mariano González de la Riva Lamana. |
| 11 | María Asunción Ibáñez Corral.       |
| 12 | María Milagrosa Macías Sánchez.     |
| 13 | Teresa María Moreno Domínguez.      |

*Comienzo de los ejercicios*

La celebración de los ejercicios dará comienzo a las diez horas del día 2 del próximo mes de junio, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y los aspirantes deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria.

Cáceres, 26 de abril de 1982.—El Alcalde.—3.823-A.

**9931** CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de abril de 1982, de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se convoca oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 7 de abril de 1982, página 9153, columna segunda, se rectifica en el sentido de que en el sumario, donde dice: «Resolución de 1 de abril de 1982, de la Diputación Provincial de Alicante...», debe decir: «Resolución de 1 de abril de 1982, de la Diputación Provincial de Cádiz...».

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**9932** ORDEN de 15 de abril de 1982 por la que se concede la aprobación de tres prototipos de balanzas analíticas, marca «Bosch», modelo «S/2000/10 Student» y «S/2000/10», de 200 gramos de alcance y modelo «S/2000/20», de 100 gramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hans Kiesel, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Provenza, 284, en solicitud de aprobación de tres prototipos de balanzas de clase de precisión especial analítica, de funcionamiento no automático, marca «Bosch», modelos «S/2000/10 Student» y «S/2000/10», de 200 gramos de alcance y modelo «S/2000/20», de 100 gramos de alcance, fabricadas en la República Federal de Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los

modelos-tipos de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Hans Kiesel, Sociedad Anónima» por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1982 (30.06.82), los tres prototipos de balanzas analíticas, de clase de precisión especial, de funcionamiento no automático, marca «Bosch», modelos: «S/2000/10 Student» con equipo opcional de prepesada; «S/2000/10» con equipo opcional de tara constante; Tara óptica; tara rápida; prepesada, bloqueo por motor, pesadas hidrostáticas y pesadas inferiores, ambas de 200 gramos de alcance, y la modelo «S/2000/20» con equipo opcional de prepesada y bloqueo motor, de 100 gramos de alcance, y cuyos precios máximos de venta serán de ciento cincuenta y tres mil (153.000) pesetas; trescientas una mil doscientas (301.200) pesetas y doscientas cuarenta y dos mil cuatrocientas (242.400) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1982, la Entidad interesada, si lo

desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación y serie correspondiente que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales integrantes (chasis).
- Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max. 200 g», para los modelos «S/2000/10 Student» y «S/2000/10» y «Máx. 100 g» para el modelo «S/2000/20».

Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Min. 0,05 g» para los modelos «S/2000/10 Student» y «S/2000/10» y «Min. 0,005 g» para el modelo «S/2000/20».

Clase de precisión de los aparatos, representados con el símbolo: «1», para los tres modelos.

Escalón de verificación, en la forma: «e = 1 mg», para los tres modelos.

Escalón discontinuo de la balanza, en la forma: « $d_d = 0,1 \text{ mg}$ », para los modelos «S/2000/10 Student» y «S/2000/10» y « $d_d = 0,01 \text{ mg}$ » para el modelo «S/2000/20».

Límite de temperatura de trabajo, en la forma: «10 °C/30°C», para los tres modelos.

Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «110-240 V», para los tres modelos.

Frecuencia de la tensión, en la forma: «50 Hz», para los tres modelos.

- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos.

Quinto.—Asimismo llevarán otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «Prohibida para la venta directa al público».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**9933** REAL DECRETO 820/1982, de 27 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División de las Fuerzas Aéreas de la República de Corea del Sur, don Suh Dong Yull.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al General de División don Suh Dong Yull, Jefe de la División de Operaciones del E. M. de las Fuerzas Aéreas de la República de Corea del Sur,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**9934** ORDEN 111/00486/1982, de 23 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha de 18 de diciembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Fernández Torija, ex Cabo Mecánico de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Fernández Torija, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1979 y 12 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Fernández Torija, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve y doce de febrero de mil novecientos ochenta, las anulamos por contrarias a derecho en cuanto fijan la pensión de retiro del recurrente en el treinta por ciento del haber regulador; y declaramos en su lugar que tal pensión consistirá en el noventa por ciento de dicho regulador en la forma que se determina en las resoluciones mencionadas, debiendo así señalarse con efectos de uno de abril de mil novecientos setenta y ocho, y con las actualizaciones posteriores procedentes; con expresa condena en las costas de este proceso a la Administración demandada por su temeridad al oponerse a la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», pasándose al efecto las copias necesarias, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresa sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, Eduardo Serra Rexach.

Excmo. Sr. Teniente general, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**9935** ORDEN 111/10033/1982, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de noviembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Solórzano Gutiérrez, Coronel honorario de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Solórzano Gutiérrez, Coronel honorario de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Solórzano Gutiérrez, Coronel honorario de Infantería, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, en Salas de Gobierno, de diecinueve de abril y cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, desestimando el último la reposición; por las que se fijó la pensión de retiro del demandante, a que las actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos los citados acuerdos por su desconformidad a derecho, y declaramos la procedencia de que le sea fijada la nueva pensión de retiro con arreglo a una base reguladora, integrada por trece trienios de Oficial en cuantía correspondiente a la proporcionalidad diez, todos ellos con los efectos inherentes a dicho cómputo. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**9936** ORDEN 111/10034/1982, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de diciembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Platero Perea, Teniente de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Platero Perea, Teniente de Aviación, quien postula por sí mismo, y